



Asunto: Informe PMP mes mayo 2022

Informe adicional al emitido el
pasado 22/06/2022

INFORME DE TESORERÍA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El 05 de julio de 2022 se recibe correo de la Subdirectora adjunta de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los siguientes términos:

"Según la metodología de cálculo del PMP aprobada a través del *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, establece en su artículo 3 las Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores:

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

1. *Para el cálculo económico del periodo medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

2. **Quedan excluidas las obligaciones de pago** *contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las **obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores**. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

*A la fecha de aprobación de este Real Decreto, no se habían implementado los Fondos de Financiación derivados del R.D Ley 17/2014, por ello, aquella norma, no hacía referencia a estos últimos. Ahora bien, si la finalidad del artículo 3 citado es excluir aquellas obligaciones comerciales transformadas en deuda financiera, no cabe otra forma que entender que las **Sentencias incluidas en el Fondo de Ordenación** también deben ser objeto de exclusión del cálculo del PMP.*

En consecuencia, si hay alguna sentencia incluida en el PMP del mes de mayo deberá también excluirse."

El anterior criterio no se tuvo en cuenta en la emisión del informe de 22/6/22 relativo al PMP del pasado mes de mayo de 2022, mes en que se produjeron pagos tanto de sentencias financiadas a través del fondo de ordenación como del Plan de Pago a Proveedores, por lo que corresponden la rectificación de dicho informe con la aplicación del nuevo criterio, que ha debido hacerse de forma manual al carecerse de herramienta en Sicalwin para ello.

Por esta Tesorería por tanto se procede a recalcular el PMP de mayo con los nuevos criterios, siendo el resultado definitivo, el siguiente:

Tlfno: 956 149493

Fax: 956 149260

	Código Cifrado de Verificación: 0H2I02G0E7N04Z6	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Ayuntamiento	FECHA 06/07/2022



Fecha de referencia **31/05/2022**

EMPRESA -ORGANISMO	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
AYUNTAMIENTO DE JEREZ	69,14	4.769.039,32	416,70	26.992.011,46	364,51
C.M. Jerez - COMUJESA	132,53	553.372,71	90,06	1.144.247,94	103,91
Circuito de Jerez CIRJESA	14,78	3.556,63	52,83	3.251.941,05	52,79
Fundación Andrés de Ribera FAR	4,26	8.647,01	8,66	669,77	4,57
F. Centro ACOGIDA SAN JOSE	13,06	48.900,04	5,52	49.191,90	9,28
F. Jose Manuel CABALLERO BONALD	2,83	1.269,26	0,00	0,00	2,83
O.Aut. M.F.Pca. FORMACIÓN Y EMPLEO	1.300,80	405,65	0,00	0,00	1.300,80
FUNDARTE	278,41	99.297,15	138,03	1.115.346,01	149,50
E.M. Vivienda- EMUVIJESA	65,03	33.112,95	57,56	59.926,74	60,22
		5.517.600,72		32.613.334,87	

PMP GLOBAL 317,70

EL TESORERO,

Rafael de la Calle Torres